



Quinto mar esobis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

cion, y qualidad vertantego y pinguere de niegue por el referido su  
peior tribunal lo que es acuerdo, atordiendo a quatro Aluaces lo  
ha suplico con proprio Caucaal e la uaustra redeltra de la uera, y para se  
furo de le satisfaca

II  
Cavallas  
Dada  
por

hize un cuomorial puerentad por Miguel Bernartines de la uera y  
Secino de esta Villa por el que haze portua aloro a la uera Cuesera y  
Aradua y perteneciente a la fabrica de la esma Cruz en las Contid.  
vedo mil y ochocientos y con las Condiciones acostumbradas, y en  
de la Villa acordó admitir sta fortuna quantos ha tuera, que es  
publica y corra por el termino de la uera y se forme expediente y  
parado a continua. este memorial poniendo testimonio de este de  
creto y a un tiempo se uera la uera dia y hora q se uera mate

Avi mismo se acordó se ha el Libro Capitular la papelita con  
que se creata la uera y todos los Cavalleros Capitulares. en el día de  
ayer

Con lo que acabo este Ayuntamiento que firmaron esto y

senores aque de fee  
Dr. Andres de Quissada  
Feroz de Cordoba

Dr. Juan Lucas  
Luzan

Dr. Juan  
Bernardo

Dr. Prop. Melgared  
y Melgared

Dr. Ignacio Lopez  
Muñoz

Dr. Pedro Lopez

